

CONTRIBUCIONES DE BIENES RAÍCES Y COMPENSACIONES

Señora directora:

Es sabido que la discusión sobre una eventual exención de contribuciones para las personas mayores de 65 años genera preocupación entre los municipios debido al posible impacto en sus ingresos. Esto resulta relevante considerando que actualmente este segmento de la población ya cuenta con beneficios y mecanismos asociados al pago de este impuesto.

Uno de estos beneficios, contempla una rebaja entre el 50% y el 100% de las contribuciones, dependiendo del tramo de ingresos del contribuyente (hasta 30 UTA) y siempre que el avalúo de la propiedad no supere los \$ 224.500 millones. Esta medida constituye un alivio frente al aumento que ha experimentado en los últimos años, lo que ha golpeado a los adultos mayores.

Asimismo, el impuesto territorial contempla exenciones temporales de hasta un 50% para viviendas acogidas al régimen DFL 2, por períodos que van entre diez y 20 años, beneficio aplicable a personas naturales que posean hasta dos propiedades bajo esta modalidad.

Una alternativa viable sería avanzar hacia una compensación de carácter estructural, revisando si se justifica la implementación de las exenciones parciales y otros beneficios. De este modo,

sería posible otorgar un alivio efectivo a los adultos mayores, sin comprometer los ingresos municipales, reconociendo la contribución que este grupo ha realizado al desarrollo del país a lo largo de su vida laboral.

Sergio Arriagada
Docente UEjecutivos
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile